

Nº de Reg. 71766
Folio

LA LIGA

LIGA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DEL PERU

**Calle Manuel Aguila Durand 263 Urb. Vista Alegre – Surco Tlf. 2713169 Fax 2716342
E-mail: ligausuarios@hotmail.com**

Lima, 12 de Abril del 2,004.

Señor

EDWIN SAN ROMAN

Jefe de OSIPTEL

Calle La Prosa 136

San Borja.-

RECIBIDO
2004 APR 12 AM 10: 50
OSIPTEL

De nuestra consideración:

Ante la posibilidad de que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), pueda renovar por cinco años más el contrato suscrito entre el Estado y Telefónica del Perú (TdP), le solicitamos que acorde al principio de transparencia en la información, convoque con la mayor brevedad posible a una Audiencia Pública a fin de que los usuarios organizados, nos podamos pronunciar respecto a la renovación o no del contrato de concesión y donde a su vez vuestro Organismo presente el Informe Técnico que envió hace dos semanas al MTC, a fin de que éste determine, si se ampliará o no el contrato por cinco años más (2024), el mismo que vence el 2019.

Al respecto, esperamos que la opinión de vuestro Informe Técnico haya sido por la no-renovación del contrato, dado que por ejemplo que la cláusula 8.05, obliga a la empresa a expandir el servicio de telefonía fija local y aplicar un plan de expansión y modernización, hecho que no se cumplió. Asimismo incumplió sobre la interconexión con otros operadores a fin de promover la libre competencia y en mejorar la atención hacia el consumidor. Por otro lado la cláusula 8.10, obliga a TdP a garantizar la reserva de las comunicaciones telefónicas, hecho que según una Comisión Investigadora en el Congreso, hay varios casos de chuponeo telefónico en los que incluso está comprometido su Gerente General y altos funcionarios de dicha empresa, en contra de los derechos humanos, como el de la intimidad del Ex Secretario General de las Naciones Unidas Dr. Javier Pérez de Cuellar, y el Arzobispo de Lima, Cardenal Juan Luis Cipriani, entre otros altos personajes de la vida social, política y económica del país.

En consecuencia de conformidad con la cláusula 4.03, el incumplimiento de varias partes del contrato invalida cualquier prórroga y no procedería la renovación del contrato. Por lo tanto, con la finalidad de que los usuarios estemos

correctamente informados, antes de que se celebre la Audiencia Pública y el gobierno se evite actos de protesta y movilizaciones de nuestras organizaciones de usuarios a nivel nacional, como organización base de la Unión de Frentes Regionales del Perú –UFREP- y se eviten las demandas judiciales pertinentes (tal como en el pasado lo hicieramos con el bachiller Jorge Kunigami Kunigami) le solicitamos que **previa a la convocatoria de dicha Audiencia Pública, publiquen un resumen del Informe Técnico en todos medios de comunicación escrita, radial y televisada**, dado que los usuarios no podemos permitir que mientras vuestro organismo acaba de celebrar un “convenio-donación” con la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay – Huaral por un monto que supera los US 100,000 dólares; **a dos millones de usuarios de telefonía fija se nos recorte el derecho a una información transparente, mas aún cuando se trata de una trascendental decisión, como es la renovación de un contrato por cinco años y que reportará millones de dólares a TdP, empresa que sigue gozando de fabulosas EXONERACIONES TRIBUTARIAS.**

A la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,



Econ. CIRO SILVA PAREDES
Presidente

Copia:

Defensoria Adjunta de los Servicios Públicos de la Defensoria del Pueblo.

Medios de Comunicación.

Plantean no ampliar concesión a Telefónica

El ex presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, Yonhy Lecano Ancieta, sostuvo que no se puede renovar por cinco años más el contrato suscrito entre el Estado y Telefónica del Perú (TdP), debido a que incumplió varias cláusulas del compromiso firmado en 1994.

El incumplimiento de varias partes del contrato invalidan cualquier prórroga. La cláusula 8.05, que obliga a la empresa a expandir la telefonía fija local y aplicar un plan de expansión y modernización, no se cumplió, dijo.

Otro motivo por el cual considera que no debe ampliarse el contrato de concesión es debido

a la cláusula 8.10, donde TdP está obligada a garantizar la reserva de las comunicaciones telefónicas. "Todo el mundo sabe que en estos momentos el Congreso está investigando el llamado chuponeo telefónico", refirió sin dar mayores detalles hasta este lunes en que hará pública las infracciones cometidas

por la empresa.

El parlamentario también comentó que la empresa incumplió sobre la interconexión con otros operadores a fin de promover la libre competencia y en mejorar la atención hacia el consumidor.

De conformidad con la cláusula 4.03, cuando el contrato no se cumple en los aspectos deta-

llados no procede la renovación de la concesión, sentenció.

El Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel) envió hace dos semanas el informe técnico para que el MTC determine si se ampliará o no el contrato por cinco años más (2024), el mismo que vence el 2019.